



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 726 – 2011-MPH/A

Ayacucho, **26 Dic 2011**

VISTO:

El Informe N° 221-2011-MPH-A/12 de fecha 21 de diciembre del 2011, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Areas Verdes de la Segunda y Sexta Cuadra de la Av. La Marina Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Documento del Visto, y el Informe N° 677-2011-MPH/28 de fecha 19 de diciembre del 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita la designación y/o conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Areas Verdes de la Segunda y Sexta Cuadra de la Av. La Marina Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga – Ayacucho" para lo cual se eleva la propuesta para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo señala el numeral 1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades; ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales, entre otras, asumen la competencia y ejercen funciones en la infraestructura urbana y rural básica, entre ellas la ejecución de las obras, por la modalidad de administración directa, convenio o contrata, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. En el marco de las competencias antes señaladas, la Municipalidad Provincial de Huamanga ha ejecutado diversas obras por la modalidad de administración directa y que a la fecha se encuentran concluidas, por lo que es necesario constituir la respectiva Comisión de Recepción y Liquidación, a efectos de proceder con la liquidación física y financiera para el periodo anual 2011;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Construcción del Parque Principal de Rancho Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga – Ayacucho" integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Arq. JAVIER BETALLELUZ URRUCHI
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente. |
| ➤ Ing. FELIX GUTIERREZ ARONES
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras | 1er. Miembro. |
| ➤ CPC. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ
Especialista Administrativo Supervisión y Liquidación | 2do. Miembro. |
| ➤ Ing. GIOVANA TORRES ALTAMIRANO
Supervisor de Obra | Asesor |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la



Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

